

Sevilla, 12 de mayo de 2015

Refª.: Circular SA 46 / 2015

A los **Titulares de Centros.**
Directores de Centros
Junta Directiva
Asesores Jurídicos

SISTEMA GIRO. COMUNICACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS

Estimado/a amigo/a:

Como te informamos en circulares anteriores, siguiendo la instrucción de 1/2015 de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General De Tesorería y Deuda Pública, se está procediendo a la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de Gestión Integral de Recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales "Sistema GIRO". En un principio nos habían informado que no existía plazo para dicha comunicación, por lo que valoramos esperar a que las partidas pendientes de abono estuviesen en las correspondientes cuentas, pero como sabéis no ha sido así.

La Administración ha decidido utilizar las cuentas que figuraban como principales en Séneca para el abono de este trimestre, con los inconvenientes que esto nos ha ocasionado.

En cualquier caso te recomendamos que, a partir de ahora, se realicen actuaciones dirigidas a la depuración de los datos bancarios asociados en dicho Sistema. Para ello es imprescindible que los centros tengan el **certificado digital electrónico** para poder comunicar y actualizar sus datos bancarios. Es importante saber que este certificado es una firma digital de gran poder.

La firma digital puede ser personal o de persona jurídica. Lo que los distingue es la figura que está firmando el documento en cada momento. En el caso de certificados de persona jurídica, es la empresa la que firma y asume la responsabilidad del acto y deberá hacerlo una persona física, pero en nombre y representación de la persona jurídica, acreditando la representación que ostenta. En



el caso de un certificado personal, es la persona la que firma y lo estaría haciendo de la misma manera que si lo hiciera de puño y letra.

El aspecto más importante respecto a la seguridad de una firma digital es que nos identifica legalmente y puede ser usado en múltiples transacciones. Es nuestra responsabilidad garantizar que solamente lo utilizamos nosotros.

Hay que ser consciente de su importancia y asegurarnos de instalarlo en el ordenador del titular del centro, o representante de la empresa autorizado, para que únicamente pueda ser usado de forma responsable y limitada.

Para obtenerlo deberás proceder de la siguiente forma:

Entrar en la página nacional de moneda y timbre (adjunto enlace)
<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-juridica/obtener-certificado-software>

En esta página se encontrarán con 4 apartados que aunque se detallan perfectamente hacemos un breve resumen:

1. Configuración del navegador

Tener actualizado el navegador que suelen utilizar, ya sea Google Chrome, Mozilla Firefox o Microsoft Internet Explorer.

2. Solicitar vía internet de su certificado

Pinchar sobre el siguiente enlace:
<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-juridica/obtener-certificado-software/solicitar-certificado> rellenando únicamente el CIF sobre el que se quiera sacar el certificado digital y clicar en Enviar Petición.

3. Acreditación de la identidad en una oficina de registro

Dirigirse a la oficina de la Agencia Tributaria que le corresponda

4. Descarga de su certificado

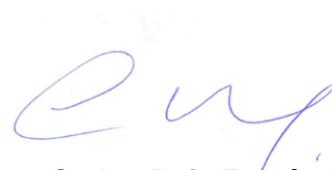
Clicar sobre este punto introduciendo su CIF y Código de Registro.

A continuación, y una vez en posesión del certificado, ya podremos entrar en la página de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para comunicar los datos bancarios. Te recordamos que para centros que pertenezcan a un mismo



titular, solo podremos disponer de 5 cuentas. Te adjuntamos unas instrucciones sobre cómo has de hacerlo.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos.

